

**Hoja Informativa:****Los Crímenes Definidos en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional****¿Qué crímenes entran en la competencia de la Corte Penal Internacional?**

El Estatuto de Roma, es el instrumento que crea la Corte Penal Internacional (CPI o Corte), en el cual se definen los crímenes más graves contra los derechos humanos y el derecho humanitario, sobre los cuales la Corte podrá ejercer su jurisdicción. Los crímenes están agrupados en distintas categorías: genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crimen de agresión.

¿Cuándo podrá la Corte ejercer su jurisdicción?

Con la entrada en vigor del Estatuto de Roma de la CPI el 1 de julio de 2002, la jurisdicción de la Corte puede activarse sobre tres de las cuatro categorías de crímenes: genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. La Corte tendrá jurisdicción sobre el crimen de agresión una vez que sea definida por los Estados Partes y sea incorporada al Estatuto

¿Como se definen los crímenes de la Corte?***Genocidio (Artículo 6):***

El Estatuto de Roma define al crimen de genocidio como “cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal:

- Matanza de miembros del grupo;
- Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo;
- Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.

Crímenes de lesa humanidad: (Artículo 7)

El Estatuto de Roma define a los crímenes de lesa humanidad como “cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque:

- Asesinato;
- Exterminio;
- Esclavitud;
- Deportación o traslado forzoso de población;

La Coalición por la Corte Penal Internacional (CCPI) es una red global de más de 2,000 organizaciones no gubernamentales (ONG) trabajando por una Corte Penal Internacional (CPI) justa, efectiva e independiente.

Co-Secretariados Internacionales

La Haya- Países Bajos, Tel: +31-70-363-4484

Nueva York, Estados Unidos, Tel: +1-212-687-2863

Representantes por Región

Buenos Aires, Argentina • Bruselas, Bélgica • Cotonou, Benín

México DF, México • Abuja, Nigeria • Quezón, Filipinas • Sana'a, Yemen

- Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional;
- Tortura;
- Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable;
- Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional;
- Desaparición forzada de personas;
- El crimen de apartheid;
- Otros actos inhumanos de carácter similar que acusen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

Crímenes de guerra: (Artículo 8)

De acuerdo con el Estatuto de Roma, la Corte ejercerá competencia respecto de los crímenes de Guerra, en particular cuando se trate de infracciones graves a los Convenios de Ginebra de 1949, en lo que se refiere a actos contra personas o bienes protegidos:

- Matar intencionalmente;
- Someter a tortura o a otros actos inhumanos, incluyendo experimentos biológicos;
- Inflingir deliberadamente grandes sufrimientos o atentar gravemente contra la integridad física o a la salud;
- Destruir bienes y apropiarse de ellos de manera no justificada por necesidades militares, a gran escala, ilícita y arbitrariamente;
- Obligar a un prisionero de guerra o a otra persona protegida a prestar servicio en las fuerzas armadas de una Potencia enemiga;
- Privar deliberadamente a un prisionero de guerra o a otra persona de sus derechos a un juicio justo e imparcial;
- Someter a deportación, traslado o confinamiento ilegales;
- Tomar rehenes.

También el Estatuto de Roma considera crímenes de Guerra a las violaciones graves de las leyes y usos aplicables en los conflictos armados internacionales dentro del marco del derecho internacional. Estas violaciones están debidamente detalladas en el sub-párrafo (b) del Artículo 8 del Estatuto de Roma.

¿Se pueden ampliar las definiciones contenidas en los Elementos del Crimen?

De acuerdo con el Artículo 9, podrán proponer enmiendas a los elementos del crimen: a) cualquier Estado Parte; b) Los Magistrados, por mayoría absoluta; c) El Fiscal. Las enmiendas entrarán en vigor cuando hayan sido aprobadas por una mayoría de dos tercios de los miembros de la Asamblea de los Estados Partes.

Sobre la Coalición por la Corte Penal Internacional

La Coalición de ONG por la Corte Penal Internacional (Coalición) es una alianza mundial de más de 2,000 miembros que apoyan una Corte Penal Internacional (CPI) independiente, justa e independiente. Establecida en 1995, la Coalición es la principal fuente de información sobre la CPI. Para mayor información, visite <http://www.iccnw.org>